



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 200-2024-FCCSS-UNACH/C

Colpa Matara, 26 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 510-2024-FCCSS-UNACH/C., Resolución de Facultad N° 210-2022-FCCSS-UNACH/C., Resolución de Facultad N° 258-2022-FCCSS-UNACH/C., Acta de aprobación de Proyecto de Tesis; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 (en adelante Ley Universitaria), establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido con la Constitución, la presente ley y demás normatividad aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el Numeral 8.3) Académico, implica la potestad auto determinativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.

Que, de conformidad con el Artículo 45° de la Ley Universitaria N° 30220, determina que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo con las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota (UNACH), en su Artículo 107°, Literal b) indica que, para obtener el Título Profesional, el Bachiller debe elaborar y aprobar una tesis, trabajo de suficiencia profesional u otra modalidad que la universidad incluya en su normatividad específica de acuerdo a la ley universitaria.

Que, de acuerdo con el Artículo 37° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, referente a la aprobación del proyecto de tesis, indica que, el dictamen del proyecto de tesis que emite el jurado, estará referido a los Literales: a) Originalidad de la investigación, b) Calidad de la redacción, c) Consistencia y rigor metodológico, d) Contribución del estudio a la línea de investigación, e) Pertinencia de las referencias bibliográficas o fuentes de información.

Que, mediante Resolución de Facultad N° 210-2022-FCCSS-UNACH/C, de fecha 11 de noviembre de 2022, se designa al Mg. Anibal Oblitas Gonzales como asesor de los Bachilleres en Enfermería Cristhian Alexander Saldaña Cabrera y Cristofer Joel Villegas Rivera, para el desarrollo del proyecto e informe final de tesis: “Satisfacción materna sobre la atención de enfermería en el control de crecimiento y desarrollo del Centro de Salud Patrona de Chota, 2023”



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 200-2024-FCCSS-UNACH/C
 Colpa Matara, 26 de diciembre de 2024

Que, mediante Resolución de Facultad N° 258-2022-FCCSS-UNACH/C, emitida el 07 de diciembre de 2022, se designa el jurado evaluador del proyecto e informe final de tesis: “Satisfacción materna sobre la atención de enfermería en el control de crecimiento y desarrollo del Centro de Salud Patrona de Chota, 2023”, presentado por los Bachilleres antes indicados; el cual quedó conformado por los docentes: Dr. Richard Williams Hernández Fiestas (Presidente), Mg. Edwin Barboza Estela (Miembro), Dr. Jorge Romain Tenorio Carranza (Miembro) y Dra. Elisa Ramos Tarrillo (Accesitario).

Que, de acuerdo con el acta de aprobación de proyecto de tesis, de fecha 07 de agosto de 2024, se reunieron los integrantes del jurado evaluador, para la deliberación y consenso respectivo, para luego aprobar el proyecto de tesis antes indicado, con el título: “Satisfacción materna sobre la atención de enfermería en el control de crecimiento y desarrollo del Centro de Salud Patrona de Chota, 2024”, con la calificación de quince (15), por lo tanto, los bachilleres puede proseguir con los trámites siguientes.

Que, mediante el Oficio N° 510-2024-FCCSS-UNACH/C, emitido el 26 de diciembre de 2024, el Dr. Hernán Tafur Coronel, Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, autoriza emitir la resolución de facultad, aprobando el proyecto de tesis antes indicado, presentado por los bachilleres en Enfermería Cristhian Alexander Saldaña Cabrera y Cristofer Joel Villegas Rivera y;

Estando de acuerdo con el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, donde establecen que El(la) Coordinador(a) de la Facultad, es quien dirige la política académica y administrativa de la Facultad y, en uso de sus atribuciones legales para firmar y disponer la publicación de las resoluciones de Facultad,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Proyecto de Tesis, titulado: “Satisfacción materna sobre la atención de enfermería en el control de crecimiento y desarrollo del Centro de Salud Patrona de Chota, 2024”, presentado por los Bachilleres en Enfermería Cristhian Alexander Saldaña Cabrera y Cristofer Joel Villegas Rivera, con el asesoramiento del Dr. Anibal Oblitas Gonzales. .

ARTÍCULO SEGUNDO: AGRADECER a los miembros del jurado evaluador, por la revisión y evaluación del proyecto de tesis indicado:

Dr. Richard Williams Hernández FiestasPresidente.
 Mg. Edwin Barboza EstelaSecretario.
 Dr. Jorge Romain Tenorio CarranzaVocal.
 Dra. Elisa Ramos TarrilloAccesitario.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Facultad de Ciencias de la Salud
SECRETARÍA ACADÉMICA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 200-2024-FCCSS-UNACH/C
Colpa Matara, 26 de diciembre de 2024

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
DR. HERNÁN TAFUR CORONEL
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



[Handwritten signature]
Dr. Jorge Román Tenorio Carranza
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Cc.
FCCSS
Jurado evaluador
Bachilleres.
Asesor
Archivo